

**ORDENANZA N° 002/2017****VISTO:**

El proyecto de loteo, con el correspondiente Plano de "Mensura, Unión y Loteo", en relación al inmueble adquirido por la Municipalidad de Alejandro Roca conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 23/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de regularizar la situación catastral, y posteriormente la dominial y registral de las parcelas resultantes de la división del inmueble adquirido en los términos de la Ordenanza Municipal N° 23/2012, resulta necesario iniciar ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba la tramitación del plano de "Mensura, Unión y Loteo", que actualmente afecta los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas N° 1.544.593, 1.544.594, 1.544.595 y 357.832, todos ellos de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba.

Que el referido plano, suscripto por el Ingeniero Civil José Daniel Sánchez, Matrícula Profesional N° 2118, se encuentra colegiado y en condiciones de ser ingresado para su visación en la Dirección General de Catastro.

Que dicha visación es imprescindible para lograr la individualización de las parcelas resultantes, dar cumplimiento al convenio de división de condominio y adjudicación contemplado en la Ordenanza antes citada, y finalmente efectuar la transmisión de dominio sobre cada una de ella a los respectivos titulares. Que además de esta situación general, apremia avanzar en el sentido indicado a los efectos de cumplimentar cabalmente los requisitos establecidos en el Programa Provincial "Lo Tengo", cuyo desarrollo se encuentra vinculado al inmueble en cuestión.

Que, en razón de la envergadura del proyecto, es oportuno que este Concejo Deliberante intervenga en su tratamiento, brindando aprobación al plano de "Mensura, Unión y Loteo", sin perjuicio de las intervenciones que ha tenido precedentemente este cuerpo legislativo local al abordar ordenanzas anteriores.

Que al tratar con anterioridad a la presente otras ordenanzas relacionadas al asunto, tal como la Ordenanza N° 36/2017, se estableció la viabilidad de obtener en las parcelas adjudicadas a la Municipalidad de Alejandro Roca, terrenos con frentes y superficies menores a los establecidos en la Ordenanza N° 59/2013, Código Urbano de Alejandro Roca. Ello, con el objeto de brindar mejor aprovechamiento del inmueble para una mayor cobertura de la demanda habitacional existente en la localidad, considerando el fin social que se procura satisfacer con dichos terrenos.

Que, asimismo, la visación referida tramitará en el marco de la Ley Provincial N° 10.362.

Que, en definitiva, la propuesta de loteo y el plano presentado resultan convenientes para el adecuado desarrollo urbano de la localidad y la atención de las necesidades de la comunidad.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos y contenido la propuesta de loteo y consecuentemente el Plano de "Mensura, Unión y Subdivisión" del inmueble adquirido por la Municipalidad de Alejandro Roca conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 23/2012, que actualmente afecta los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas N° 1.544.593, 1.544.594, 1.544.595 y 357.832, todos ellos de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba.-



ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 07/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

